

Montevideo, 11 de setiembre de 2014

Con el objetivo de establecer con mayor claridad el proceso de aceptación tácita de evaluaciones de metas de los Compromisos de Gestión

La Comisión de los Compromisos de Gestión

Resuelve:

Aprobar la siguiente modificación al reglamento aprobado por Resolución de esta Comisión de fecha 12 de junio de 2014:

Reglamento de los Compromisos de gestión

Art. 1º. Sustituir el literal e) del artículo 7º de la Resolución de esta Comisión de fecha 12 de junio de 2014 por el siguiente:

- e) La CCG tendrá para expedirse un plazo de 30 días a contar desde que el expediente es ingresado en la División Gestión y Evaluación de OPP. Si no lo hiciera, se considerará aprobado el informe de la Comisión de Seguimiento y Evaluación, habilitándose las compensaciones correspondientes cuando corresponda. En caso de que la CCG realice observaciones o solicite información complementaria, el organismo contará para dar cumplimiento al pedido con un máximo de 15 días corridos, contados a partir de la fecha en que la Comisión o su Secretaría Técnica envíe correo electrónico con las observaciones. A partir de recibida la respuesta o transcurrido el plazo de 15 días corridos sin que se haya dado cumplimiento a lo solicitado, la CCG contará con un plazo máximo de 15 días para expedirse con los elementos que tenga.

